

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 036 -2024

De 18 de Abrio 1 de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN A LOCAL”** cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.** persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 155679983, a través de su representante legal la señora **GUI YING YAU FAN DE CHEN** mujer, mayor de edad, con nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. N-19-1753, propone realizar el proyecto denominado **“REMODELACIÓN A LOCAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el 24 de enero de 2024, la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“REMODELACIÓN A LOCAL”**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **ERICK MORALES** (DEIA-IRC-003-2020/DEIA-ARC-006-1701-2023) y **CARLOS RODRÍGUEZ** (DEIA-IRC-053-2022) personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el proyecto en mención consiste en la demolición de las infraestructuras existentes (galera y oficina) para luego, construir una (1) nueva infraestructura que incluya el área de depósito y administración. Adicional, se construirán estacionamiento y la adecuación de los servicios básicos. El proyecto se realizará en dos (2) fincas debidamente identificadas con Folio Real No. 111498 (F), código de ubicación 8712 y la finca identificada con Folio Real No. 52020, código de ubicación 8712, ubicadas en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, se realizará en una superficie aproximada de 2,532.00 m², ambas fincas propiedad de la sociedad **INVERSIONES MAYCE S.A.**

Que la estructura de la oficina administrativa actual será demolida como parte de la ejecución del proyecto, y este espacio se destinará para convertirse en el área de estacionamiento del sitio. Por otro lado, la estructura del depósito existente será remodelada y ampliada para albergar la zona administrativa y ser utilizada durante la fase de operación. El área verde o espacio libre contiguo a las estructuras existentes será utilizada únicamente durante la fase de construcción, para el acopio temporal de materiales, campamentos temporales, el libre movimiento de maquinaria, entre otros. Una vez culminada la fase de construcción, se llevará a cabo la regeneración natural del sitio.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84

PUNTO	ESTE	NORTE
1	667860	999926
2	667880	999884

3	667836	999854
4	667812	999891
Total 2,532 m ²		

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 22 de febrero de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 01 de marzo, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0110-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono (2,532 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de Área poblada; y según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que el 26 de enero de 2024, de 2024, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-009-2024**; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“REMODELACIÓN A LOCAL”** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que el día 14 de septiembre de 2023 y el día 03 de abril de 2024, realizaron la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que el 05 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota **DRPM-152-2024**, la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN A LOCAL”**, cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES MAYCE, S.A.; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. En la descripción presentada del proyecto, menciona que : Se realizará en dos (2) fincas, propiedad de Inversiones Mayce S.A., inscrita en el Registro Público bajo la numeración Folio Real N° 111498 y Folio Real N°52020, código de ubicación 8712, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. Sin embargo el certificado de propiedad de la Finca Folio Real N°52020, indica como localización el corregimiento de Pueblo Nuevo, por lo que se solicita que se aclare el corregimiento correcto, debido a que la verificación de coordenadas y los documentos presentados en el EsIA, refieren el corregimiento Juan Díaz.
2. En fase de construcción mencionan como actividad de Demoliciones: Se realizará la demolición de la estructura existente, y el material será manejado cumpliendo con las medidas ambientales presentadas en este estudio. Describir la línea base del proyecto, identificando las estructuras existentes, las a demoler y a remodelar.
3. Presentar la metodología a implementar, para la actividad de demolición de las estructuras existentes a eliminar e indicar su disposición final, además deberá presentar la identificación y valorización del impacto y sus medidas de mitigación a implementar.
4. Desarrollar el contenido 5.6.2.3. **Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes, indicando el ancho de protección de la fuente hídrica**, donde se sustente la existencia o no de los cuerpos hídricos.

5. En el contenido 7.3. **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.** En la fórmula presentada, para calcular el tamaño de la muestra, se aportó un valor para (N) = 11 comercios cercanos al área de estudio en un radio de 100m. Sin embargo, estos datos no concuerdan con la densidad poblacional reportada, para la población o habitantes del corregimiento Juan Díaz, en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), (página 53 del EsIA). Por lo que se solicita:

- a. Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Juan Díaz en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- b. Aportar las encuestas correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
- c. Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas. (Más de dos fotografías).
- d. Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

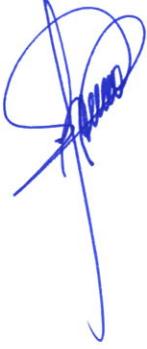
Que el 03 de abril de 2024, se notificó a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota **DRPM-152-2024** de 05 de marzo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**REMODELACIÓN A LOCAL**”.

Que el 10 de abril de 2024, la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**; presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-152-2024 de 05 de marzo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**REMODELACIÓN A LOCAL**”, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo. También el promotor aporto la certificación DNMC-CERT-144, de la Dirección de Mensura Catastral de la Autoridad Nacional Administrativa de Tierras (ANATI), donde indica que la Finca No. 52020 se localiza en el corregimiento de Juan Díaz.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**REMODELACIÓN A LOCAL**” la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA N°034-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:


Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**REMODELACIÓN A LOCAL**”, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con la información complementaria aportada y el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.** empresa promotora del proyecto denominado “**REMODELACIÓN A LOCAL**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- g. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- i. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o

de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **“REMODELACIÓN A LOCAL”**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**; de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES MAYCE, S.A.**; persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días, del mes de Abri, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado



CONSEJO TECNICO
DE ASR CL
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ
MGTER. EN C. AVE. EN ALTA
C/ENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 2,904-93-MCS

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SHIA-036
FECHA 18 Abril de 2024
Hoy, 19 de 4 de 2024, siendo las
10:11 de la mañana, Notifíquese
personalmente a Gu YING YAU DE CHEH
de la presente Resolución

Chubun Notificado Chubun Quien Notifica
Cédula N-10-1753 Cédula

OB

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“REMODELACIÓN A LOCAL”**
 TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
 PROMOTOR: INVERSIONES MAYCE, S.A.

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: 2,532.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
 EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
 DRPM-SEIA- 036 - 2024 DE 18 DE Abri DE 2024.

Gu YING YAU DE CHEN

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Chungkun Lee

Firma

N-19-1753

No. de Cédula de I.P.

19/4/2024

Fecha